TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION & SEGURIDAD

NIT : 800,237,731 - 6
CALLE 14 4 60
FLORENCIA - COLOMBIA
4352604
facturacionelectronica@televigilancia.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 345 Tarifa 0,00

Cliente	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		
NIT	891,180,190 - 5	**Teléfono**	
Dirección	CRA 5 7 25	**Vendedor**	TELEVIGILANCIA LTDA
Ciudad	SUAZA -HUILA - COLOMBIA	**Centro Costo**	12
Correo	hnsfpresupuesto@gmail.com		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FFA 1982
Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-07-30	10:20:42
Expedición	2026-07-30	10:22:10
Vencimiento	2026-08-01	

Código	Descripción	Valor Total
4155650100	SERVICIO DE VIGILANCIA	18,805,853.29
4155650200	AIU 10%	2,089,539.25

Total Items 2

Total Bruto	20,895,392.54
IVA 19%	397,012.46
Total a Pagar	**$ 21.292.405,00**

CONDICION DE PAGO

Credito | Credito Florencia | Efectivo | Cuota 1 F - 016- 1982 Vence el 2026-08-01 | 21.292.405,00

VALOR EN LETRAS

Veintiun Millones Doscientos Noventa Y Dos Mil Cuatrocientos Cinco Pesos Mcte

OBSERVACIONES

PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA PERMANENTE CON ARMA, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES CON TRES GUARDAS ALTERNADOS, DEBIDAMENTE CARNETIZADOS Y UNIFORMADOS EN LA PORTERIA DE URGENCIAS Y UN SERVICIO SIN ARMA DE NUEVE (9) HORAS DIURNAS DE MARTES A SABADO SIN FESTIVOS EN LA PORTERIA DE ATENCION AL USUARIO DE E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA,SEGÚN CONTRATO 08-2026.
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2026.
NOTA: IVA DEL 19% SOBRE 10% DEL A.I.U $2.089.539,25

Firma Elaborado por : JANETH RODRIGUE

Firma Recibido

SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN NEIVA (ACUERDO 028) Y PITALITO (RESOLUCION 1525 DE 2025) - NO SOMOS AGENTES DE RETENCION DE IVA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764100074586 **aprobado en** 2025-10-14 **hasta el** 2026-10-09, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FFA **desde el número** 1770 **al** 5000

CUFE :1165447f36a4790cd8d72911ce97c99bfa13222eb6d6febad6088c835327b67079e1649fe3d760ed743352b327689a1d

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

TELEVIGILANCIA LTDA

INFORME DE ACTIVIDADES:
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 230 - 2026

PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026

FLORENCIA – CAQUETÁ 2026

Objetivo General:
Lograr el más alto nivel de eficiencia, en el desarrollo de las actividades concernientes al servicio de vigilancia y seguridad privada, en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 08 - 2026, celebrado entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA y TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.

Objetivo Específico:
Prestación de los servicios integrales de Vigilancia y Seguridad Privada para la empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima, mediante la disposición de personal especializado, debidamente capacitado, acreditado y autorizado conforme a la normatividad vigente, con el fin de garantizar la protección y custodia de la vida e integridad de los usuarios, trabajadores, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad, así como la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles, equipos, insumos y demás activos institucionales.

Características del Servicio.

Prestar los servicios de vigilancia fija 24 horas permanentes con arma de fuego de lunes a domingos con tres (3) guardas de seguridad con turnos alternados, debidamente uniformados e identificados con los elementos necesarios para la prestación del servicio en la portería de urgencias, y en la portería de consulta externa un servicio de vigilancia fija, permanente sin arma, nueve (9) horas diurnas de martes a sábado sin festivos.

El lugar de ejecución se ha realizado en la ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima del municipio de Suaza – Huila.

Relación del Personal:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	PUESTO DEL SERVICIO
ALFONSO MONTANO MATEUS	80.130.573	GUARDA DE SEGURIDAD	PORTERIA DE URGENCIAS
JORGE LUIS GRANADOS MUÑOZ	77.194.153	GUARDA DE SEGURIDAD	PORTERIA DE URGENCIAS
LUIS FERNANDO AUDOR VASQUEZ	1.080.365.315	GUARDA DE SEGURIDAD	PORTERIA DE URGENCIAS
YULENIS RODRIGUEZ CORREA	1.010.242.637	GUARDA DE SEGURIDAD	PORTERIA CONSULTA EXTERNA

Plazo de ejecución del contrato Sels (6) meses.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Obligaciones del Contratista

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EL CONTRATANTE.
2. Prestar los servicios de seguridad y vigilancia, las 24 horas, las cuales serán distribuidas así: las 12 horas diurnas para la portería principal y 12 horas nocturnas para el parqueadero institucional con rondas en los espacios señalados.
3. Prestar los servicios de vigilancia fija 24 horas permanentes con arma de fuego de lunes a domingos con tres (3) guardas de seguridad con turnos alternados, debidamente uniformados e identificados, con minuta para registro de control, detector de metales, linterna y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.
4. El contratista deberá prestar el servicio de manera permanente las 24 horas del día en el área de urgencias y hospitalización, con rondas permanentes por todos los servicios en horario nocturno.
5. Orientar a los usuarios cuando así lo requieran en la ubicación de los servicios que la empresa presta.
6. Garantizar que el personal que preste los servicios en la ESE se encuentre debidamente uniformado y cuente con la dotación de elementos necesarios para la realización de sus funciones, tales como radios de comunicación, teléfono celular para realizar llamadas a cualquier número telefónico, credencial emitida por la empresa contratista debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia, carnet de identificación, libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico con los números de los organismos de seguridad, emergencia y autoridades militares, judiciales y policía del municipio de Suaza.
7. Prestar apoyo al personal de la empresa cuando la necesidad así lo requiera.
8. El contratista deberá suministrar a los guardas de seguridad los elementos de protección personal necesarios para evitar los contagios de enfermedades infecciosas, entre esas el Covid-19.
9. El contratista garantizara que los guardas de seguridad mantengan sus puestos de trabajo en excelentes condiciones de higiene y salubridad.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Las demás conexas y complementarias a la naturaleza del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS

La prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se realizó las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos incluidos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima en el municipio de Suaza – Huila.

Para el desarrollo de las siguientes labores TELEVIGILANCIA LTDA presto el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas:

1. Todo el personal vinculado posee credencial de vigilante y supervisor, debidamente capacitados según sea el caso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o por la entidad competente
2. Los vigilantes están dotados debidamente de uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, armas de fuego en buen estado amparadas con su respectivo salvoconducto, linternas, carné de identificación y vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades además debe contar con el respectivo equipo de comunicación directa.
3. Asumimos bajo nuestra absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación de este servicio
4. Cancelamos cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de iniciarse el correspondiente proceso sancionatorio por incumplimiento a las obligaciones contractuales.
5. Cumplimos puntualmente con el pago de los recursos parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad aplicable.
6. Facilitamos a la ESE un Supervisor externo, para el servicio de vigilancia y seguridad, al igual disponemos del personal necesario para hacer los relevos de turnos o circunstancias fortuitas.
7. Las personas que asumen los cargos de relevos reúnen como mínimo, las mismas condiciones y requisitos que los vigilantes habituales, debiendo el CONTRATISTA demostrar tales calidades ante la Supervisión.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

DEL 01 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026

De acuerdo con información pertinente al desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado al servicio de la ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima, se prestó el servicio durante este periodo, efectuando las respectivas tareas, acompañamientos, no se presentaron novedades que afectaran el normal desarrollo de las actividades.

- Las actividades de control de personal y visitantes se ejecutaron, sin registrarse novedad al respecto.
- Se realizan charlas pre operacional en temas de seguridad, riesgo público para que los guardas determinen situaciones sospechosas o inusuales.
- Se toman las medidas pasivas, preventivas y correctivas con la protección de la ESE.
- Se mantiene su lugar de trabajo en perfecto orden y aseo.
- Las actividades de control y seguridad en los diferentes puestos, no presentaron novedades que alteraran el normal funcionamiento de las actividades.
- Se está recordando periódicamente al personal asignado para la ejecución del servicio de las órdenes y consignas especificas del servicio de seguridad en la modalidad fija, haciendo énfasis en el hecho de identificar el personal de funcionarios, contratistas y usuarios de los servicios, y conocer plenamente todas características del servicio, además del apoyo y colaboración.

- En términos generales, la prestación del servicio transcurrió con normalidad sin que se presentaran hechos que alteraran la cotidianidad de la seguridad de la ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima.

Atentamente,

MANUEL SANTIAGO BERMEO P.
Jefe Operativo y Talento Humano